



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 5230.-

Asunción, 07 de julio de 2023

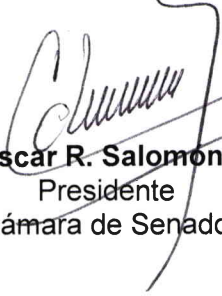
Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8° Y 10; Y AMPLÍA LA LEY N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”**, presentado por los senadores Georgia Arrúa y Stephan Rasmussen, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 28 de junio de 2023.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario




Oscar R. Salomón
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Raúl Luis Latorre Martínez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2211057



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8° Y 10; Y AMPLÍA LA LEY N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 8° y 10; y amplía la Ley N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, los cuales quedarán redactados como sigue:

“Art. 8.º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Su estructura orgánica, nombre completo y currículum de funcionarios que ocupen cargos directivos.
- b) Las facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas.
- c) Todo el marco normativo que rija su funcionamiento y las normas constitucionales, legales de alcance nacional o local y reglamentario cuya aplicación esté a su cargo.
- d) Una descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones.
- e) El listado actualizado de todas las personas que cumplan una función pública o sean funcionarios públicos, con indicación de sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los adicionales, prestaciones complementarias y/o viáticos. Los datos estarán publicados de manera accesible, en formato de datos abiertos y procesables.
- f) Descripción de la política institucional y de los planes de acción.
- g) Descripción de los programas institucionales en ejecución, con la definición de metas, el grado de ejecución de las mismas y el presupuesto aplicado a dichos programas, publicando trimestralmente informes de avance de resultados.
- h) Informes de auditoría.
- i) Informes de los viajes oficiales realizados dentro del territorio de la República o al extranjero.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

- j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.
- k) Cartas oficiales.
- l) Informes finales de consultorías.
- m) Cuadros de resultados.
- n) Lista de poderes vigentes otorgados a abogados.
- o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes.
- p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable.
- q) Mecanismos de participación ciudadana.
- r) Todas las resoluciones administrativas internas, incluidas las de designación de funcionarios, y de interés general tomadas por sus autoridades, inclusive las que reglamenten procesos administrativos para la ciudadanía.”

“Art. 10. Información mínima del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo debe mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada, una base de datos que contenga:

- a) El Presupuesto General de la Nación vigente, el Anteproyecto de Presupuesto elaborado por el Ministerio de Hacienda para el año siguiente al tiempo de su presentación al Congreso de la Nación y la Ejecución Presupuestaria del año anterior y del año fiscal en curso, actualizado diariamente.

Además de la información completa referente a los documentos señalados, deben elaborarse resúmenes con la comparación del gasto en cada área y la ejecución del mismo en cada caso con la de los años anteriores; el porcentaje de lo presupuestado y efectivamente ejecutado en cada rubro con relación al Producto Interno Bruto y al presupuesto total; el porcentaje del gasto de personal y otros gastos rígidos y la inversión en obras; y el porcentaje de la inversión social con relación al Producto Interno Bruto y el presupuesto total, discriminando la inversión social en salud pública, educación, vivienda y programas contra la pobreza;

- b) Todos los decretos promulgados por el Presidente.
- c) Los indicadores económicos.
- d) Los datos referentes a la deuda pública, servicio de la deuda, entidades deudoras y comparación de la situación presente con la de los años anteriores. Asimismo, la proyección de la deuda pública para los años siguientes.
- e) La información referente a las contrataciones públicas, mencionando montos, empresas que fueron adjudicadas, procedimientos administrativos utilizados para la adjudicación, datos de las empresas y estado de la ejecución de los contratos. Esta información será conservada por al menos cinco años.

[Firma manuscrita]





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

- f) Los datos referentes al destino de los recursos provenientes de la deuda pública, con mención específica de los programas, inversiones y obras efectuadas, empresas y consultoras contratadas para la ejecución de los mismos, procedimientos de contratación de dichas entidades y estado presente de ejecución.
- g) Los datos recogidos y los documentos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística.
- h) Un informe anual sobre derechos humanos y situación carcelaria, con especial énfasis en los derechos sociales a la salud y la educación.
- i) Declaraciones de impacto ambiental, planes de manejo, planes de cambio de uso de suelo, planes de reforestación; concesiones y permisos de aprovechamiento de los recursos hídricos; y todos los demás actos administrativos que otorguen derechos de aprovechamiento de los recursos naturales, cualquier que sea la repartición pública que los expida.
- j) Un informe anual sobre el estado y la calidad de los elementos del medio ambiente, tales como las aguas, el aire, el suelo, las áreas silvestres protegidas, la fauna, la flora, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y medidas que los hayan afectado o puedan afectarlos.
- k) Las estadísticas referentes a la seguridad ciudadana, con mención de los tipos y cantidad de hechos punibles denunciados mensualmente por departamento y ciudad.
- l) Datos referentes a la asignación de derechos de cualquier naturaleza respecto de tierras públicas, sean urbanas o rurales, con destino a la reforma agraria o al acceso a la vivienda, incluida la propiedad horizontal, a través de las instituciones encargadas para tal fin, quienes expondrán en sus respectivas páginas web todos los datos de cada proyecto o programa, con fecha, estado del proceso y mención específica de los beneficiarios de tales asignaciones.
- m) Lista de beneficiarios de lotes rurales o urbanos que han accedido al mismo como resultado de expropiaciones realizadas a través de leyes dictadas por el Congreso Nacional. A tal efecto, el Congreso Nacional habilitará un registro de peticionantes de expropiaciones, acompañado de los documentos referentes a cada pedido.
- n) Cantidad de transacciones diarias, oferta y demanda de buses por franja horaria del Sistema Nacional de Billetaje Electrónico, actualizadas semanalmente, por lo menos.
- o) Detalle de pagos mensuales a empresas beneficiarias del subsidio al transporte público en formato procesable.
- p) Contratos de concesiones de obras y servicios públicos, así como el detalle actualizado de los pagos realizados por los concesionarios a los organismos y entidades concedentes.
- q) Informes y actas de reunión del Consejo Nacional de Salarios Mínimos.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

- r) Listado de personas físicas y jurídicas adscriptas a los regímenes previstos en la Ley N° 60/90 “QUE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, EL DECRETO-LEY N° 27, DE FECHA 31 DE MARZO DE 1990, “POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL DECRETO-LEY N° 19, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1989” QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSION DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO”, Ley N° 5.542/2015 “DE GARANTÍAS PARA LAS INVERSIONES Y FOMENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL”, Ley N° 1064/1997 “DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION”, Ley N° 5102/2013 “DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO”, Ley N° 4.427/2012 “QUE ESTABLECE INCENTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO O ENSAMBLAJE DE BIENES DE ALTA TECNOLOGÍA”, Ley N° 523/1995 “QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS”, Ley N° 4903/2013 “DE PARQUES INDUSTRIALES”, Ley N° 4838/2012 “QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL”, y otros regímenes de incentivo a la inversión, de manera accesible, en formato de datos abiertos y procesables.
- s) Los datos del Observatorio del Mercado de Combustibles, en formato de datos abiertos y procesables.

Artículo 2.º Información mínima de universidades nacionales. Las universidades nacionales deben mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada, una base de datos que contenga:

- a) Todas las resoluciones administrativas internas y de interés general tomadas por sus autoridades.
- b) La oferta académica de grado y posgrado, programas de estudio, horario de clases, plantel docente de grado y posgrado, en formato de datos abiertos y procesables.
- c) Requisitos para el ingreso y aranceles vigentes.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


José Ledesma
Secretario Parlamentario




Oscar R. Salomón
Presidente
H. Cámara de Senadores